REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120190089300

Mediante auto del 25 de julio de 2022 (fl. 54), se fijó fecha para adelantar diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No 50S-80562, toda vez que la misma no pudo realizarse debido a la inasistencia del secuestre designado, por ser procedente, el Despacho, **fija como nueva fecha el día 22 del mes de febrero del año 2023 a la hora de las 11:00 am**.

El Despacho tiene en cuenta la aceptación del cargo del secuestre designado en el presente asunto (fls. 58 a 70). Por secretaría infórmesele los datos del demandante y su apoderado para las respectivas gestiones.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes a la aludida fecha.

Respecto a la manifestación del apoderado demandante (fl. 72), de llevar a cabo de forma presencial la diligencia de secuestro programada en precedencia, se le informa que conforme a los presupuestos establecidos en los artículos 1 y 2 de la ley 2213 de 2022, se podrá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, cuando los medios de que disponga la autoridad judicial sean idóneos para adelantar los trámites y diligencias en los procesos con la finalidad de agilizar y propender por el acceso a la administración de justicia, por lo que es plenamente valida la implementación de la virtualidad en la diligencia de secuestro del presente trámite. Así las cosas, la misma se adelantará de forma virtual, disponiendo oficiar a la autoridad de Policía para que efectúe el acompañamiento al demandante si así lo requiere.

Ofíciese a la Policía Nacional para que preste colaboración en la diligencia, el interesado deberá confirmar su asistencia.

NOTIFÍQUESE,

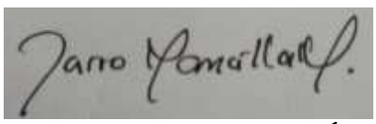

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 146 de fecha 13 de diciembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA